



UNPHU

**Código de Ética
Institucional**

RECT-000-ODC-001

Versión 01

Santo Domingo, República Dominicana

Código de Ética Institucional

PRÓLOGO

La Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña siente el compromiso de orientar y guiar a la comunidad educativa para la correcta ejecución de sus funciones sustantivas: la formación, investigación y extensión, con el propósito de establecer las pautas para un comportamiento adecuado. Por tal motivo, hemos elaborado el presente Código de Ética Institucional, el mismo aborda conceptos cuyo conocimiento son esenciales para su gestión, que se fundamenta en su Filosofía, cultura organizacional y lineamientos legales, asegurando así el buen gobierno, comunicación y transparencia, resaltando el compromiso social y el respeto a los derechos humanos.

La implementación del Código de Ética permitirá la gestión íntegra y eficiente, por medio del respeto de nuestros valores y principios, que rigen las normas de conducta de las personas que laboran o se forman en la institución, obteniendo como resultado la entrega de un servicio o acciones de calidad y excelencia.

Todos los colaboradores y estudiantes deben dar fiel cumplimiento a los diferentes aspectos descritos en el presente documento.



Arg. Miguel Fiallo Calderón

Rector

15/02/22

Código de Ética Institucional

CONTENIDO

• Objetivo.....	4
• Alcance	4
Capítulo 1	5
1.1. Principios fundamentales.....	5
1.2. Documentos de Referencia	6
Capítulo 2	6
2.1. Normas generales.....	6
2.2. De las funciones sustantivas	7
2.3. Autoridad.....	8
2.4. Derechos humanos	8
2.5. Manejo de las TIC's.....	9
2.6. Confidencialidad	9
2.7. Conflicto de intereses.....	9
2.8. Relación con proveedores.....	9
2.9. Responsabilidad social	10
Capítulo 3	10
3.1. Cumplimiento	10

Código de Ética Institucional

Objetivo

Contribuir en la convivencia institucional mediante el fortalecimiento de los principios y valores de nuestra comunidad universitaria, permitiendo convertirse en un modelo de excelencia y calidad, comprometidos con el bienestar social del país.

Alcance

La aplicación de este documento involucra tanto a los colaboradores como a los estudiantes de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU), sin distinción de niveles o forma de contratación, por tal motivo todo cliente interno y externo que intervenga directamente en los procesos de la institución, deberá conocer y asumir el Código de Ética Institucional.

Definiciones:

- **La ética:** es la parte de la filosofía que reflexiona sobre la moral y las obligaciones de los seres humanos.
- **Deontología:** es la ciencia que trata sobre el conjunto de deberes y principios éticos que conciernen a cada profesión, oficio o ámbito laboral.
- **Código de ética:** es un documento legal que direcciona las acciones que realiza la universidad, las cuales deben estar enmarcadas en la filosofía de la institución.
- **Comité de ética:** es la comisión consultiva, interdisciplinaria e independiente, de deliberación racional, plural y crítica de los problemas morales, al servicio de los colaboradores y estudiantes de la institución.
- **Misión:** es la razón de ser de la institución, el motivo por el cual existe, así mismo es la determinación de las funciones básicas que la misma va a desempeñar en un entorno determinado.
- **Visión:** se trata de la expectativa ideal de lo que se quiere lograr, indicando a dónde se dirige y cómo desea ser en el largo plazo. Esta tiene que ser realista y alcanzable, puesto que la propuesta de visión tiene un carácter inspirador y motivador.
- **Cliente interno:** es aquel colaborador de la institución, que recibe el resultado de un proceso anterior llevado a cabo en la misma institución, ya que están interrelacionados.
- **Cliente externo:** es la persona que no pertenece a la institución y solicita satisfacer su necesidad por medio del servicio dado.

Código de Ética Institucional

Capítulo 1

1.1. Principios fundamentales

La Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña, con su Filosofía Institucional soportada por los diferentes procesos académicos y administrativos, orientan el marco de actuación de la comunidad, el cual propone el Código de Ética Institucional como un referente deontológico de su gestión para el cumplimiento de sus funciones básicas, alineado a la razón de ser, su visión a futuro y los valores de nuestra institución.

- **Misión**

Formar profesionales competentes, humanistas, emprendedores y comprometidos con el desarrollo del conocimiento, capaces de aportar soluciones para lograr bienestar social.

- **Visión**

Ser una universidad que fomente la excelencia académica, innovación e investigación, apegada al desarrollo sostenible y la preservación del medio ambiente.

Los valores en que se sustenta la UNPHU son:

Compromiso:

- Firmeza de cumplir lo pactado, contribuyendo positivamente al entorno.

Responsabilidad:

- Virtud de asumir nuestras decisiones y sustentar sus resultados.

Integridad:

Permanecer fieles a los buenos principios durante nuestra ejecución.

Ética:

- Alineación de la moral con nuestras normas, opiniones y actuaciones.

Excelencia:

- Vocación de obtener resultados óptimos en todas nuestras labores.

Código de Ética Institucional

1.2. Documentos de Referencia

El presente documento se apeg a las disposiciones generales estatutarias de la UNPHU, que acata la normativa aplicable en torno a la Educación Superior, de igual forma los acuerdos internacionales sobre los derechos humanos y la responsabilidad social, de conformidad con las leyes dominicanas con relación a la razón social de la Universidad, siendo las medidas descritas dirigidas al cumplimiento de los lineamientos aprobados mediante el Consejo de Dirección y el Consejo Académico para el logro de los objetivos planteados.

- Estatutos generales de la UNPHU.
- Ley 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.
- **RECT-000-POL-002** Política de Ética
- **GAFI-101-REG-001** Reglamento Interno de Trabajo
- **VCAC-200-REG-002** Reglamento del Régimen Estudiantil
- **VCAC-200-REG-004** Reglamento de Profesores
- **VCPI-500-ODC-001** Código de Ética de Investigación

Capítulo 2

2.1. Normas generales

- a. Toda la comunidad de la institución, tanto interna como externa, es responsable de crear un entorno que motive el cumplimiento del Código de Ética Institucional de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña, promoviendo el respeto, el bien común, y asumiendo con honestidad y disposición, las responsabilidades que se deriven del desempeño de sus funciones dentro de la Institución.
- b. El Comité de Ética de la institución es el responsable de la divulgación y actualización del presente documento, de igual forma vigilar su cumplimiento en la Universidad.

Código de Ética Institucional

- c. La Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña contempla la ética como parte de sus principios y valores, integrada en todos sus actos: académicos, administrativos, investigativos y de extensión. De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos Generales UNPHU, junio de 2007.

2.2. De las funciones sustantivas

2.2.1. Formación

- a. Todo el personal académico y administrativo trabajará de acuerdo a las disposiciones de las políticas y reglamentos institucionales, procurando el cumplimiento del presente código, conforme a lo establecido en los acuerdos laborales vigentes, y en favor de brindar los servicios en la comunidad u otras partes interesadas.
- b. A través de su Modelo Educativo UNPHU y el **Reglamento de Profesores (VCAC-200-REG-004)** la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña, regula, desarrolla y aplica procesos articulados con diferentes criterios, planes de estudios, programas de asignaturas, metodologías y procesos, contribuyendo así, a la formación integral de profesionales en nivel de grado y postgrado, competentes y pertinentes que respondan a la realidad social.
- c. La institución procura el bienestar de los estudiantes, manteniendo un ambiente adecuado, incentivando a todos los colaboradores para que realicen acciones positivas, evitando toda vulneración de la integridad personal, física y moral u otras circunstancias que limiten la capacidad del estudiante de participar y aprovechar los beneficios de los servicios, actividades o privilegios que les brinda la universidad.

2.2.2. Vinculación

- a. En un contexto bilateral la institución realiza acciones de extensión, enfocada en la integridad y responsabilidad social con impacto sostenible, en apoyo al bienestar social, dentro del marco legal aplicable y con la representación del Rector, para esto procura el fortalecimiento constante de sus vínculos con los organismos e

Código de Ética Institucional

instituciones del sector público y privado, convirtiéndolos en socios estratégicos que impulsan la realización de proyectos en beneficio social e institucional.

2.2.3. Investigación

- a. La organización desarrolla, orienta, incentiva y optimiza los procesos de investigación, a través de la implementación de políticas, de igual manera procedimientos que orientan las acciones de sus investigadores, facilitando la disponibilidad y uso de la información, con miras al aumento de la producción científica, lo que se traduce en un incremento de los aportes a la sociedad y la institución a partir de los resultados de la investigación, obteniendo como logro el reconocimiento, visibilidad, legitimidad social y la producción científica. La presencia de la ética en los investigadores tiene un gran valor, ya que estos consultan publicaciones científicas, que deben ser respetadas, a través de las normativas de citación y referencia.

2.3. Autoridad

- a. La Universidad otorga a sus colaboradores la facultad necesaria para cumplir adecuadamente sus responsabilidades, prohibiendo todo tipo de abuso de autoridad en perjuicio de la Institución o algún integrante de la comunidad universitaria¹.
- b. Todo colaborador de la institución realizará cabalmente las funciones para las que fue delegado, en el tiempo, lugar y con la mejor disposición de elevar los niveles de la labor que desempeña. Esto, en consonancia con los valores institucionales.

2.4. Derechos humanos

- a. La institución fomenta la inclusión promoviendo la equidad, sin discriminaciones garantizando el acceso a la formación de todas las personas que así lo necesiten, dentro del marco de las normativas internas y nacionales aplicables.

¹ El abuso de autoridad existe cuando la ejecución de una actividad dada por sus superiores se apoya en la violencia, rebasando los límites de lo legal y de lo ético.

Código de Ética Institucional

- b. Todo colaborador de la institución, propiciará un clima laboral adecuado, armonioso y apegado a los valores institucionales, evitando utilizar términos despectivos sobre factores, como: género, raza, edad, creencia religiosa, discapacidad, nacionalidad y orientación sexual de otro colaborador, que puedan considerarse ofensivos.

2.5. Manejo de la información

- a. Todo miembro de la comunidad manejará prudentemente las informaciones de las instancias debidas y las canalizará, de igual forma hará uso adecuado de las tecnologías, garantizando un buen desarrollo de los procesos académicos y administrativos, realizando acciones que conserven la integridad de cualquier persona y la Universidad.

2.6. Confidencialidad

- a. La Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña resguarda la información contenida en las documentaciones institucionales aplicables a los procesos por medio de la firma de un Acuerdo de Confidencialidad por cada colaborador, no permitiendo el uso de información privilegiada de la institución para beneficios propios, de terceras personas, entidades o empresas de cualquier índole.

2.7. Conflicto de intereses

- a. La institución considera como conflicto de interés aquellos casos en que los intereses personales pudieren hallarse en contraposición con los intereses institucionales, por tal motivo todos los miembros de la Universidad tienen la obligación de informar a su superior jerárquico dicha circunstancia, y abstenerse de participar o intervenir en la decisión del asunto.

2.8. Relación con proveedores

- a. Los colaboradores del Departamento de Compras y Suministros, mantendrán relación con sus proveedores externos. Bajo ningún concepto debe solicitar, aceptar u obtener beneficios personales o compensaciones de persona u organización alguna, que pretenda establecer acuerdos con la Universidad, de igual forma no deben otorgar o recibir contratos para la adquisición de bienes o servicios a nombre de la UNPHU, sin previa autorización, conforme a lo establecido en las normas y procedimientos.

Código de Ética Institucional

2.9. Responsabilidad social

- a. La organización desarrolla programas y actividades orientadas al compromiso de servir y apoyar a la sociedad, así como, el medio que nos rodea. Estos esfuerzos apegados a lineamientos que establece la Política de Responsabilidad Social Universitaria, enmarcada en el ámbito administrativo y académico para dar respuesta a las necesidades del entorno.
- b. Toda acción que se realice en el marco internacional deberá estar sujeto a las leyes del entorno o el país con el que se trata, siempre que no se entre en conflicto con las leyes o normativas nacionales vigentes.

Capítulo 3

3.1. Cumplimiento

- a. La comunidad académica y sus relacionados implementan procesos, indicadores de desempeño y auditorías con el objetivo de promover la mejora continua, identificando posibles fuentes de errores del sistema, planteando acciones para que sean corregidos.
- b. La institución establece que el no cumplimiento de lo contenido en el presente código podrá derivar en acciones disciplinarias, apoyadas en los procedimientos y el marco legal aplicable asegurando un régimen de consecuencia.

Código de Ética Institucional

Elaboración Participativa

- **Ing. Brenda Hazim**, Directora de Aseguramiento de la Calidad
- **Sra. Rocío Aguiló**, Coordinadora General Dirección de Experiencia Institucional y Gestión de Egresados

Revisión Participativa:

- **Lcda. Patricia Matos**, Vicerrectora Académica
- **Lcda. Rocío Contreras**, Directora de Gestión Humana
- **Ing. Marian Barriuso**, Encargada de Desarrollo Institucional
- **Dra. Mabel Gómez**, Coordinadora de Metodología Postgrado
- **Dra. Togarma Rodríguez**, Asesora del Bioética de la Escuela de Medicina

Aprobado por:



Firma/Fecha